

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.849.562
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.420
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.030
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		126.690
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		126.690
09		APORTE FISCAL		34.691.242
	01	Libre		34.691.242
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.180
	04	Mobiliario y Otros		6.180
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		34.849.562
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.881.881
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	572.126
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		7.210
	01	Prestaciones Previsionales		7.210
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104.782
	03	Vehículos		44.805
	04	Mobiliario y Otros		10.599
	05	Máquinas y Equipos		10.174
	06	Equipos Informáticos		33.990
	07	Programas Informáticos	05	5.214
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	26.272.563
	02	Proyectos		26.272.563
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 47 |
| 02 | La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 20 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, destinados a labores de Inspección Fiscal. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 414 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 62.059 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (01,02)

Partida	:	12
Capítulo	:	02
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		109.566
		- En el Exterior en Miles de \$		10
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		631.661
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		32.382
04	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		40.221
05		Anualmente se entregará a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado del uso de estos recursos.		
06		Con cago a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.		
		Trimestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas enviará a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga la especificación de los gastos incurridos con cargo a este subtítulo, indicando en cada caso el monto asociado a cada contrato.		